



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 071 -2022-GORE-ICA

Ica, 29 DIC. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, mediante el Informe de Orientación de Oficio N° 015-2022-OCI/0659-SOO se advierten irregularidades que se viene cometiendo en el Concurso Público N° 001-2022-HSJD-P para coberturar plazas vacantes sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 U.E. 404 hospital San Juan de Dios Pisco.

Que, Bases Administrativas del Concurso Público N° 001-2022-HSJD-P, sin precisar en algunos casos la experiencia general y específica así como los cargos y puestos convocados, además de considerar como experiencia el SERUMS y residentado médico, incluyendo términos mínimos con requisitos que limitarían la participación de postulantes y cuyos grados y títulos solicitados difieren entre cargos similares de médicos especialistas, afecta la legalidad y uniformidad del proceso e ingreso a la carrera pública bajo las reglas de la meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Que, las Bases Administrativas del Concurso Público N° 001-2022-HSJD-P, sin considerar prueba de aptitud o conocimiento dentro de la fase de selección, afecta el principio de legalidad y no garantiza el logro de los objetivos del proceso.





## Gobierno Regional Ica



Que, la plaza de asistente administrativo II convocada para el Órgano de Control Institucional en el Concurso Público N° 001-2022-HSJD-P sin que la entidad cuente con dicho órgano generaría el riesgo en la legalidad del proceso

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR** al Gerente General Regional para que suspenda el Concurso Público N° 001-2022-HSJD-P para cubrir plazas vacantes sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 U.E. 404 hospital San Juan de Dios Pisco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el Informe de Orientación de Oficio N° 015-2022-OCI/0659-SOO – Orientación de Oficio Dirección Regional de Salud de Ica.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

### POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES**  
CONSEJERA DELEGADA  
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
CONSEJO REGIONAL DE ICA  
  
MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES  
CONSEJERA DELEGADA

